

**Instrucción Operativa 17/2020**

**CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN DE ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A.  
EN EL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF Equity.**

Los derechos de suscripción de las acciones de la compañía ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A., con código de valor de la Agencia Nacional de Codificación ES0105389003, se negociarán en el segmento BME Growth de BME MTF Equity bajo el código (YAC.D), desde el próximo día 2 de octubre de 2020 hasta el día 15 de octubre de 2020, ambos inclusive.

La contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity contenidas en la Circular 5/2020 de 30 de julio.

**1. Periodo de negociación**

El periodo previsto de negociación de los derechos de suscripción de las acciones de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A., comprenderá desde el día 2 de octubre de 2020 hasta el día 15 de octubre de 2020, ambos inclusive.

**2. Medidas aplicables en el inicio de la contratación de los derechos de suscripción de las acciones de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A**

El Departamento de Supervisión, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de contratación de los derechos de suscripción de las acciones de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A., aplicará las siguientes medidas:

1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio el valor teórico del derecho de suscripción, siendo el precio mínimo de cada derecho de 0,01 euros.

2.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 5.6 del apartado Primero de la citada Circular 5/2020, la variación mínima de precios que se aplicará a los derechos de suscripción de las acciones de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A., dependerá del precio de los mismos, siendo inicialmente de 0,0005 euros.

3.- Los derechos de suscripción llevarán asociado un rango estático del 500%.

4.- La subasta de apertura comenzará a partir de las 8:30 horas, finalizando a las 12:00 horas. Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente. Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, el Departamento de Supervisión podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Madrid, 29 de septiembre de 2020

**EL DIRECTOR GERENTE**  
Jesús González Nieto-Márquez